de la provincia de Cáceres

NÚMERO 80

Sábado 10 de Abril

1433

ANO DE 1937

Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan lirmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. - No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.

Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40, pesetas franco de porte.

Número sucito, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

GOBIENTO CIVIL

JUNTA DE MOVILIZACION DE FONDOS PARTICULARES DE ESTA PROVINCIA

Para cumplimiento de lo prevenido en la Ley del Timbre, cumplimiento que ha sido recordado por Orden de la Junta Técnica del Estado, de 18 de Marzo último, bajo severas sanciones, se advierte a cuantos hayan de solicitar autorización para extraer fondos o disponer de ellos en cualquier forma, que habrán de reintegrar las solicitudes que dirijan a referida Junta, con tal petición con 1'50 pesetas, cualquiera que sea la naturaleza o cuantía de la misma.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general cono cimiento y efectos.

Cáceres a 9 de Abril de 1937.— El Gobernador civil, Francisco Sáenz de Tejada.

SECRETARIA

Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Los que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para ia Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiendo que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos. dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Caceres, 9 de Abril de 1937. -El Gobernador civil, Francisco

Sáenz de Tejada.

PLASENZUELA

Señas de los semevientes

Una yegua cerrada, de siete años, talla rayana, en la nalga derecha hierro M. P. enlazada, pelo castaño obscuro, calzada de las manos y de las patas descalza.

(7=2'80 ptas.)

NEGOCIADO DE PATENTE NACIONAL DE AUTOMOVILES

Circular

La instrucción cuarta de la Orden circular de fecha 31 de Marzo mimo, inserta en el «Boletín Oficial del Estado», del día 2 de Abril actual, dispone lo siguiente:

«Las Administraciones de Rentas Públicas pondrán el mayor cuidado en el estricto cumplimiento de los artículos 13 y 14 del Reglamento del Impuesto. A tal efecto los vehículos llamados de «Reserva», estarán provistos de la Patente gratuíta y del precinto reglamentario y los Agentes de la Autoridad que observen la circulación no oficial de algunos de de estos vehículos, lo comunicarán a las Delegaciones de Hacienda, y si resultase que los propietarios habían incumplido la obligación de dar el parte a que hace referencia el último párrafo del citado artículo 13, se les impondrá la sanción de 25 pesetas por primera vez.-Las mencionadas oficinas llevarán cuenta de las salidas que consten en los aludidos partes, y transcurridos los plazos que señala el invocado artículo 14, practicarán seguidamente las liquidaciones oportunas».

En su virtud los empresarios dedicados al transporte, tanto de viajeros como de mercancias, que tengan concedidos coches de reserva, se personarán en esta Administración de Rentas Públicas (Negociado de Patente), durante las horas hábiles de oficina, para proveerse de la patente gratuita del actual semestre.

A este efecto, se concede un plazo de quince dias, que principiarán a contarse desde el siguiente al de la publicación de esta Circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndoles que, para poder obtener dicha patente gratuita, es requisito indispensable, presentar la instancia reintegrada con póliza de 1'50 pese-

tas y los precintos de reserva que posean (cartones de reserva).

Como estas patentes son semestrales, se advierte para los semestres sucesivos, que habrán de solicitar y proveerse de ellas dentro de los quince primeros días de cada semes-

Al propio tiempo, debo significar a dichos transportistas la obligación en que se encuentran de comunicar a esta Administración la puesta en circulación y cese de los vehículos de reserva, a fin de no incurrir en responsabilidades por omitir el cumplimiento de este requisito, lo que justificarán con el duplicado en el que se consignará la procedencia o improcedencia de su petición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento y cump imiento de dichos contribuyentes.

Cáceres, 7 de Abril de 1937.—El Administrador de Rentas Públicas, Enrique de la Monja.

1411

JUZGADO MILITAR

VALLADOLID

Requisitorias

Poderoso Miguel, Pedro, hijo de Modesto y de Prisca, natural de Alía, estado soltero, profesión jornalero, edad 21 años, señas personales estatura 1'579 milimetros, domiciliado últimamente en Alía (Cáceres), sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Juez Instructor D. Juan Núñez Cintado, Capitán del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 25, de guarnición en la Plaza de Valladolid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo ejecuta.

Valladolid, 7 de Abril de 1937. -El Capitán Juez Instructor, Juan Núñez Cintado.

Juzgado Especial Nacional Militar número 12 de la Plaza de Madrid

> TALAVERA DE LA REINA Edicto

Requerimiento

Por medio del presente se requiere a cuantos funcionarios dependientes del Ministerio del Trabajo de

Madrid, hayan sido declarados cesantes por el Gobierno Rojo, tuviesen su residencia en la Plaza de Madrid y actualmente se encuentren en territorio liberado, se dirijan por carta o escrito a este Juzgado Especial, expresando con toda claridad sus nombres y apellidos, fecha en que fueron declarados cesantes, cargo que desempeñaban y tiempo que permanecieron en Madrid, desde 18 de Julio de 1936. Advirtiéndose la conveniencia de cumplir el presente requerimiento en evitación de perjuicios que de no hacerlo puedan sobrevenirles.

Talavera de la Reina a 5 de Abril de 1937. -- El Secretario, J. Casanalva.

1435

Recaudación de Tributos e Impuestos del Estado

EDICTO

de adjudicación de fincas subastadas Término municipal de Vilia del Campo

Contribución rústica.—Años de 1932 y siguientes

Don Evaristo Paramio Prieto, Recaudador de tributos e impuestos del Estado en la 3.ª Zona de Hoyos.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del indicado concepto, correspondiente a doña Valentina Paule (sin el otro apellido), y a los presupuestos de 1932, 1933, 1934, 1935 y 1936, cuya deudora no consta tenga designada persona con quien deban entenderse las notificaciones de este procedimiento de apremio, por lo cual he dispuesto la fijación de este edicto para que llegue a conocimiento de la misma, que con fecha nueve de Marzo he dictado la siguiente

Providencia de adjudicación de fincas a don Leoncio Simón Barros

Habiéndose presentado postor en la subasta celebrada, se le adjudican a don Leoncio Simón Barros, por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el arlículo 118 del Estatuto de recaudación del 18 de Diciembre de 1928, las fincas a que dicha subasta se refiere y que constan en este expediente, embargadas a la deudora que el mismo

Ministerio de Cultura 2010

expresa por el concepto de contribución rústica, son las siguientes:

Número de orden, 627. Valentina Paule (sin el segundo apellido), vecina de Villa del Campo. Fincas adjudicadas: Un terreno destinado a cereales en la hoja de los Tesos Altos, al sitio Pesquera de Piedrahita, de cabida 2 hectáreas, 57 áreas y 60 centiáreas, linda por todos sus aires, o sea N. S. E. y O., con terreno de herederos de Félix López Gutiérrez.

Otro terreno con diez olivos, al sitio de las Viñas de Arriba, de cabida un celemín y un cuartillo, equivalente a 6 áreas y 61 centiáreas, que linda: por saliente, con vereda de la Crucita; Mediodía, olivos de Juan Antonio Sánchez; Poniente, herederos de Dionisio Prieto, y Norte, Vi-

cente Simón Fatela.

Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 154 del Estatuto de recaudación, publiquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre e insértese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Villa del Campo a 11 de Marzo de 1937.-El Recaudador, Evaris-

to Paramio.

1431

Juzgados

PLASENCIA

Don Celso Hernández Alonso, Juez de Instrucción de esta ciudad de Plasencia y su partido y de la villa de Hervás y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a don Manuel Oñate Soler, que fué Agente Ejecutivo de Pósitos en las provincias de Cáceres y Badajoz, domiciliado en Mérida, calle de la Concordia, número 1, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente se inserte en los «Boletines Oficiales del Estado» y de las provincias de Cáceres y Badajoz, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo, recibirle indagatoria y constituirse en prisión, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 96, de 1936, por el delito malversación.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca de expresado procesado y en el caso de ser habido pongánlo a mi disposición.

Plasencia a 5 de Abril de 1937.— Celso Hernández. — El Secretario,

Joaquín de Colsa.

1427

SANTA ANA

Doña Rosario G. de Zúñiga Calvo, Secretario del Juzgado municipal de Santa Ana (Cáceres).

Doy fe: Que en el juicio de falta que después se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia

En la villa de Santa Ana a 30 de Marzo de 1937. El Sr. D. Joaquín Pacheco Gómez, Juez municipal suplente en funciones de este Juzga-

do, ha visto estos autos de juicio de falta, seguido de una parte, el señor Fiscal Municipal y de otra como denunciado Ramón Silva Montaño, de profesión gitano, de cuarenta y tres a cuarenta y cuatro años de edad, de ignorado paradero, sobre estafa de 2'50 pesetas al denunciante don Martin Núñez.

Fallo

Que debo condenar y condeno al denunciado Ramón Silva Montaño, a la pena de arresto mayor en su grado mínimo y a los gastos y costas de este juicio, verificado el arresto en el local de esta villa.

Así por mi sentencia que por la rebeldía del denunciado se publicará en el Boletín Oficial de la provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo.—Joaquín Pacheco.—Rublicado. Sellada con el del Juzgado.

Publicada en el mismo dia.

Y para su inserción en el BOLETIN Oficial de la provincia y con el fin de que sirva de notificación en forma al denunciado rebelde, extiendo la presente visada por el señor Juez de Santa Ana a 30 de Marzo de 1937. -El Secretario, Rosario G. de Zúñiga Calvo.-Visto bueno, el Juez Municipal, Joaquín Pacheco.

1393

CANAMERO Edicto

Don Antonio Avila Guerrero, Juez municipal de la villa de Cañamero.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil, que después se dirán, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia

En la villa de Cañamero a diez de Marzo de mil novecientos treinta y siete, el señor don Antonio Avila Guerrero, Juez municipal de la misma, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado por demanda de Juan Delgado Expósito, mayor de edad, casado, labrador y vecino de este pueblo, contra Juan José Rubio Velardo, también mayor de edad, casado, labrador y de esta vecindad, versando el mismo sobre reclamación de doce fanegas y cuartilla de trigo o su equivalencia en metálico, a razón de veinte pesetas fanega, que hacen un total de doscientas cuarenta y cinco pesetas.

Fallo

Que debo condenar y condeno al demandado rebelde Juan José Rubio Velardo, a pagar al actor Juan Delgado Expósito las doce fanegas y cuartilla de trigo que le adeuda, o su equivalencia en metálico, a razón de veinte pesetas fanega, que hacen un total de doscientas cuarenta y cinco pesetas, e impongo a aquél las costas del procedimiento hasta su terminación.

Notifiquese esta sentencia a las partes, verificándose respecto al demandado en la forma que determina el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley procesal civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo .-- Antonio Avila (rubricado).

Y por hallarse declarado rebelde el demandado, expido la presente para su publicación en el Boletin Oficial de la provincia, en Cañamero a diez de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—Antonio Avila.—El Secretario, Juan Cantalejo.

(61=24'40 ptas.)

CABRERO

Anuncio

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria celebrada el día 28 del actual, procedió a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento General de Utilidades del año 1937, habiendo correspondido a los señores siguientes:

De la parte Real

Don Lorenzo Pérez Porras, mayor contribuyente con domicilio en el término, por la contribución territorial, riqueza rústica.

Don Juan Quintin Iglesias, mayor contribuyente con domicilio en el término, por la contribución territo-

rial, riqueza urbana.

Don Marcelino Serno Villalobos, mayor contribuyente con domicilio fuera del término, por contribución territorial, riqueza rústica.

De la parte Personal

Don Leandro García Alamillo, primer contribuyente por territorial, riqueza rústica, con domicilio en el término.

Don Bernabé García García, el primero por territorial, riqueza urbana.

Haciendo constar que no existen industriales, Compañías Anónimas ni Comandatarios, representantes de Empresas mineras, ni Sindicatos Agricolas.

Lo que se hace público para general conocimiento, y para que durante el plazo de siete días, que se hallarán dichas designaciones expuestas al público, se presenten contra los mismos las reclamaciones que se estimen oportunas.

Cabrero a 30 de Marzo de 1937.— El Alcalde, Agririo Moreno.

1348

SANTIAGO DEL CAMPO

Vacante de Secretario

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento para su provisión interina, con el sueldo anual de 3.000 pesetas consignadas en presupuesto, durante el plazo de diez días, a contar del anuncio en el Bo-LETÍN OFICIAL de esta provincia, podrán solicitarla los Secretarios que pertenezcan al cuerpo y que reunan lae debidas condiciones, pasados los cuales, se proveerá, haciendo constar que este pueblo consta de 1.657 habitantes.

Santiago del Campo a 6 de Abril

de 1937.-El Alcalde, Julio Fernán-

SANTA MARTA DE MAGASCA

Acordado por este Ayuntamiento la prórroga de un trimestre del Repartimiento General de Utilidades del pasado ejercicio de 1936, al amparo de la Ley del Presupuesto de 31 de Diciembre último, y estarse en el caso de no estar formado dentro del primero de 1937, el referido repartimiento, se hace público por el plazo de ocho días para oir reclamaciones, y transcurridos que sean, se procederá al cobro de referido trimestre y formado que sea el del corriente año, se hará a los contribuyentes las compensaciones por lo satisfecho en el trimestre prorrogado.

Santa Marta de Magasca a t de Abril de 1937.—El Alcalde, Vidal Galindo.

1351

1388

IBAHERNANDO

Vacante de Secretario de Ayuntamiento

Se anuncia al público para su provisión interina, la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince dias, con el haber anual de 4.000 pesetas.

Los aspirantes, que han de pertenecer al Cuerpo, presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en esta Alcaldía, por el plazo indi-

cado. Ibahernando a 5 de Abril de 1937. -El Alcalde, Juan D. Gómez.

PIEDRAS ALBAS

Vacante de Secretario de Ayuntamiento para su provisión interina

Por renuncia voluntaria de quien la venía desempeñando, se encuentra vacante el cargo de Secretario de este Ayuntamiento, dotado con el haber anual de 3.000 pesetas; debiendo quienes aspiren al desempeno de dicho cargo, presentar sus instancias en esta Alcaldía debidamente reintegradas, acreditando pertenecer al Cuerpo de Secretarios de Ayunta miento y en el plazo de diez días.

Piedras Albas a 6 de Abril de 1937.—El Alcalde, Mariano Sevilla

NAVEZUELAS

Edicto

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión de su pleno celebrada el día de hoy, ha procedido a la designación de los Vocales Natos de las Comisiones de Evaluación del repartimiento general de utilidades, resultando corresponder a los señores siguientes:

De la parte real

Don Juan Collado Cortijo. Don Manuel Sánchez Sánchez. Don Evaristo Alvarez Ramiro. Herederos del señor Marqués, de la Romana.

De la parte personal. -- Parroquia única

Don Castor Mateo Ramiro. Don Antonio Cerezo Cortijo; y Don Felipe Pulido Sánchez.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de

base para las anteriores designacio-

Lo que se publica para conocimiento general, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles, se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquéllas se presenten por los interesados legitimos.

En Navezuelas a 5 de Abril de 1937.-El Alcalde, Antonio Durán. -P. A. del A. P., el Secretario, Ma-

nuel Carrasco.

things a copayed reach is no

COLLADO DE LA VERA

A MARKON CHARLES THOMAS PROPERTY AND AND A TONION OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF T

Don Severiano Sánchez Sánchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Collado de la Vera.

Por el presente hago saber: Que cumpliendo los preceptos del artículo 489 del Estatuto municipal vigente, la Comisión Gestora de mi Presidencia, en sesión del día 30 de Marzo último, procedió a la designación de los Vocales Natos de las Comisiones de Evaluación del repartimiento general de utilidades para el año en curso, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real

Don Raimundo Correa Benitez, mayor contribuyente por riqueza rústica, con domicilio en este término.

Doña Valeriana Benitez Prieto, mayor contribuyente por riqueza urbana, con domicilio en este término.

El Municipio de Aldeanueva de la Vera, mayor contribuyente por riqueza rústica, con domicilio fuera del término municipal.

No existen en este término, contribuyentes por industrial.

Parte personal

Don Pedro Tovar Hernández, mayor contribuyente por riqueza rústica.

Don Máximo Benítez Prieto, mayor contribuyente por riqueza urbana.

Tanto la anterior designación como las relaciones de su origen, quedan expuestas al público en la Secretaria del Ayuntamiento, durante siete días al objeto de su examen por los interesados y admisión de reclamaciones.

Collado de la Vera a 3 de Abril de 1937. - El Alcalde, Severiano Sánchez.

MODI - Complete Service -

CECLAVIN

Vacante esta Secretaría por incorporación a filas del que con carácter de interino venía desempeñándola, se anuncia su provisión entre los individuos del Cuerpo de Secretarios en su segunda categoría.

Las instancias, debidamente reintregradas se dirigirán a la Secretaría del Ayuntamiento, durante plazo de quince dias, a partir del en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ceclavin a 5 de Abril de 1937.— El Alcalde, Gregorio Claros Cam-1386 Plassoneia, Basten, S. pos.

dalano Acahuche, H. Cortes SALORINO OE CTRITOT Anuncio

Conforme a lo ordenado por Circular del Gobierno Civil de la provincia, número 1.337, inserta en el BOLETIN OFICIAL número 74, correspondiente al día 3 del actual, se pone en conocimiento de todo intere-

sado, que la Secretaria de este Ayuntamiento, está servida por el Auxiliar de la misma, que no pertenece al cuerpo de Secretarios. El propietario, fué detenido el día 7 de Agosto de 1936, no habiendo llegado a esta Alcaldía nota alguna oficial sobre su situación, por lo que fué encargado el Oficial 1.º de Secretaría.

No obstante, dada la situación de la vacante y dentro del supuesto que pudiera ser repuesto el propietario, se anuncia por el término que marca referida Circular, para que en dicho plazo sea solicitada interinamente, por los pertenecientes al Cuerpo de 1.ª y 2.ª categoría, acreditarán estos extremos con la presentación de documentos acreditativos y cualiativos, y si carecieren de ellos, antes del nombramiento se exigirá fianza de persona de reconocida solvencia moral y material que garantice en todo momento a la nombrada. El sueldo en presupuesto es de 4.000 pesetas y pertenece a 2.ª categoría.

Salorino, 5 de Abril de 1937. - El Alcalde, Francisco Toribio Márquez. 1389

VALDEFUENTES

Edicto

Don Domingo Rodriguez Donaire, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento por delegación de los Vocales natos de las partes Personal y Real del repartimiento de esta villa.

Hago saber: Que debiendo proceder por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de Vocales natos de esta Junta (parte Personal y Real), mediante el número de Vocales electivos que han de ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores, y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada.

1.º La elección principiará a las nueve y terminará a las trece horas del día once del corriente en el local de este Ayuntamiento. Constituirá la mesa electoral los Vocales de la respectiva Comisión.

2.º El número de Vocales que cada elector podrá votar mediante papeleta, será el de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo no obstante, todo elector poder hacer intervenir la elección por Nota-

rio público. 4.º Contra la elección y proclamación por la mesa electoral, de los Vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico-administrativo provincial.

5.º Si por falta de votantes la elección no tuviera efecto en el día citado, se hace por el presente otra segunda convocatoria para el día dieciocho del corriente, y si esta también fuera nula por falta de votantes, quedará definitivamente constituída la Junta Repartidora con los Vocales natos nombrados por este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdefuentes a 5 de Abril de 1937. -El Alcalde, Domingo Rodríguez Donaire.

1394

ALCANTARA Vacante de Jefe de Vigilantes

Se abre concurso para proveer interinamente la plaza de Jefe de Vigilantes de este Ayuntamiento, a fin de que todos los que se crean con derecho a ello puedan solicitarlo en término de ocho días, a contar desde el siguiente al en que sea publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, advirtiéndose que serán preferidos aquellos que acrediten haber prestado servicios en el frente o hayan sido heridos en el mismo.

Alcántara a 3 de Abril de 1937.-El Alcalde, Jesús Acedo.

IBAHERNANDO

Anuncio .

Formadas y rendidas las Cuentas del Presupuesto y Depositaría, correspondiente a las operaciones efectuadas con fondos municipales durante el ejercicio de 1936, se halla con sus justificantes expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que puedan ser examinadas por los habitantes de este término municipal que lo deseen, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán formular los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Ibahernando a 5 de Abril de 1937. -El Alcalde, Juan D. Gómez.

CASAS DE DON ANTONIO Anuncio....

Propuesta por el Secretario-Inter ventor de este Ayuntamiento, y aceptada en un principio una transferencia de crédito de unos a otros capítulos, dentro del Presupuesto municipal ordinario del año actual, queda expuesta la misma al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para oir reclamaciones por el plazo de quince días.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Casas de Don Antonio a 6 de Abril de 1937.-El Alcalde, Pedro Nacarino.

CUACOS

Vacante de Secretario

Se encuentra vacante la Secretaria de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, consignadas en el presupuesto municipal del corriente ejercicio, anunciándose su provisión interinamente, por el plazo de diez dias, a contar desde que sea inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Cuacos a 6 de Abril de 1937.-El Alcalde, Eugenio Hornero García.

1420

DELEITOSA

Edicto

Hallándose vacante la plaza de Secretario de Ayuntamiento de este pueblo, dotada con el haber anual de 4.000 pesetas, consignadas en presupuesto y cobradas por trimestres vencidos, sa anuncia al público para su provisión interina.

Los aspirantes presentarán sus instancias debidamente reintegradas en esta Secretaria, durante el plazo de diez dias hábiles, contando desde el

siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, siendo requisito indispensable acreditar pertenecer al Cuerpo de Secretarios de Ayuntamientos de segunda catagoría.

Deleitosa a 7 de Abril de 1937.— El Alcalde, Marcelino Soleto.

neorgen been to straut.

1421

TALAVERA LA VIEJA

Anuncio

De orden de la Superioridad y por ausencia del propietario, se anuncia para su proposición interina, la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 3.000 pesetas.

Los aspirantes presentarán sus instancias debidamente reintegradas en esta Secretaria, durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, siendo requisito indispensable, acreditar pertenecer al Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento.

Talavera la Vieja, 7 de Abril de 1937.—El Alcalde, Marcelino León.

ROBLEDILLO DE LA VERA

Edicto

Vacante de Secretario

Se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento para su provisión interina, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, consignadas en presupuesto.

Durante el plazo de diez días, a contar del anuncio en el BOLETIN Oficial de esta provincia, podrán solicitarla los Secretarios que pertenezcan al Cuerpo y que reunan las debidas condiciones, pasados los cuales se proveerá.

Robledillo de la Vera a 6 de Abril de 1937.-El Alcalde, Feliciano Za-

bala.

1424

MADRIGALEJO

La Comisión Gestora municipal, en sesión ordinaria de 27 de Marzo último acordó, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 484 al 489 del E statuto municipal, designar Vocales natos de las comisiones de evaluación para la formación del Repartimiento general de Utilidades del año actual, a los señores siguientes:

Parte real

D. Fermin Cerezo Fortuna, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en el término. D. Juan Terrones López, mayor

contribuyente por rústica, domiciliado fuera del término. D. Juan Sánchez Cerezo, mayor

contribuyente por urbana, domiciliado en el término.

D. Fernando Recio Santaló, mayor contribuyente por industrial. El representante que designe el

Sindicato de Labradores «La Unión».

Parte personal

D. Antonio Gallego Ramos, mayor contribuyente por rústica, residente y domiciliado en el término.

D. José Ramos Sánchez, mayor contribuyente por urbana, residente y domiciliado en el término.

D. Juan Moreno Cañada, mayor contribuyente por industrial.

Estas designaciones y los documentos que han servido de base para hacerlas, quedan expuestas al público en la Secretaria del Ayuntamiento por espacio de siete días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Madrigalejo, 6 de Abril de 1937. El Alcalde, Hilario Ramos. 1426

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIA

MES DE FEBRERO

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

		Distriction of the second of t	ANIMALES					
ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrifi- cados	Quedan
Fiebre de malta	Alcántara	Alcántara	Caprina	1	10.V 7.	-10,0	6/AJ.(O)) -
Idem	Plasencia	Galisteo	Idem	17				BoC 13
Cisticercosis	Cáceres	Aliseda	Porcina	>	1 1	Autour Seine	1	16
Idem	Idem	Arroyo del Puerco	Idem	,	8	0 30	3	lin s
Idem	Coria	Villa del Campo	Idem		1		1	
Idem	Hervás	Guijo de Granadilla	Idem		2 3/15E 1/2	第 页。第11	and la	999
Idem	Montánchez	Albalá	Idem	diction	alsb squ	विश्ववाद्य हो	h obboth	QUE INT
Idem	Plasencia	Plasencia	Idem	(SETER	W. Harris	Charles and	nessa 🛊	N. P. V.
Idem	Idem	Tejeda de Tiétar	Idem	-559016	19 9 ign #3	remorest	a noisian	40 m
Pulmonia contagiosa	Cáceres	Sierra de Fuentes	Idem	a		ally job	sesión	o dil
Peste porcina	Jarandilla	Villanueva de la Vera	Idem	Light no	Q Q	gal sa rout	ason 16	silli.
Idem	Logrogán	Cabañas del Castillo	Idom	0100	2) 80	di nomi	0	V sol
Idem	Plasancia	Arroyomolinos de la Vera	Idom	19	THE OF A	1 HOLE	In v	D'Esti.
Idem	Idem	Mirabel	Idom	10		RED 194	us of la	Tage 18
Rahia	Montánchez	Albalá	Farring	and S	ia buildes	non obs	Make To	ostu .
Sarna	Cáceres	Arroyo del Puerco	Owine	=00	00	120110	ingle de	Office of
Idam	Lograga	Berzocana	Tdom	590	501),),	650
Idem	Idem	Madrigalejo	Idem	3	531		3	581
Trianinosis	Cácaras	Alicado	Danaina.	77	A Carpo	de la bute	divis. Prope	00 77
Tdom	Corie	Aliseda	Forcina	LZ na	Tel Total	MEN' MEN	states to	(Caylo
Tdom	Harrán	Pescueza	ldem	10	122 - 03 10	Hos roll	1100 1	Silesia.
Idom	Tdom	Baños de Montemayor	ldem	,	1		1	DATE!
Tdom	Towardilla	La Garganta	idem	100	3 4 1 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	a salaine	2	e De
Tdoma	Talom	Garganta la Olla	Idem					
Idem	Monda-1	Jaraiz de la Vera	ldem	and the	a de 1	ie Poin	ob note	ena.
Idem	Montanchez	Albalá	ldem	all to	ounget 1 A	is on	Hamul 1	H >
Idem	Idem	Montánchez	Idem	33	2	VOL CON	2	7-12
ruem	100m	Torre de Santa Maria	Idem	3	1		1	
virueia ovina	Hervas	Zarza de Granadilla Valencia de Alcántara	Ovina	3	15	rois s	2	1 16
Idem	Valencia de Alcântara	Valencia de Alcántara	Idem	Sulvis.	an August	olad us	melais 2	6
		TOTAL	••••••••	719	646		51	1.314

Jefatura de Obras Públicas

PERMISOS de conducción de Automóviles expedidos por la Jefatura de Obras públicas de Cáceres, durante el mes de Febrero de 1937

Número Clase	APELLIDOS Y NOMBRE	NOMBRES NACIMIENTO					Despitating to 100		
		DEL PADRE	DE LA MADRE	DIA	MES	AÑO	LUGAR	PROVINCIA	
2.795 2.796	2.ª 2.ª	Pérez Feliz, Florencio Gallego de la Torre, Aurelio	Juan Ant.° Antonio	Francisca	23 22	Febrero	1875 1916	Plasencia	Cáceres. Idem.

Cáceres, 5 de Febrero de 1937.—El Ingeniero Jefe, José María Nocetti.

OBRASPUBLICAS

RELACION de transferencia de Automóviles diligenciadas por la Jefatura de Obras públicas de Cáceres, durante el mes de Febrero de 1937.

Marca	Número de matricula	Nombre del vendedor	Domicilio	Nombre del comprador	Domicilio
Ford Chevrolet Ford Fargo Ford Dodge Chevrolet	CC. 2238 CC. 2726 CC. 2901 CC. 2191 BA. 3676 CC. 2132 CC. 1617	Jaime de la Torre	Plasencia Alcuéscar Ceclavín Trujillo Alcollarín Cáceres Plasencia	Casto Rosco Jimeno Juan Dávila Martín Antonio Lozano Bartolomé Carbajo Magdaleno Diego Romero Domínguez Anselmo Sánchez Santos Ejército Español Abraham Rodríguez Francisco Ramos Lozano	Plasencia, Bailén, 3. Alcuéscar. Acehuche, H. Cortés Trujillo, Merced, 10. Alcollarín, M. Torrero, 20.

Cáceres, 5 Marzo de de 1937.—El Ingeniero Jefe, José María Nocetti.